

CASTRO PATIÑO COMPAÑÍA LIMITADA

Guayaquil, Mayo 25 de 2011

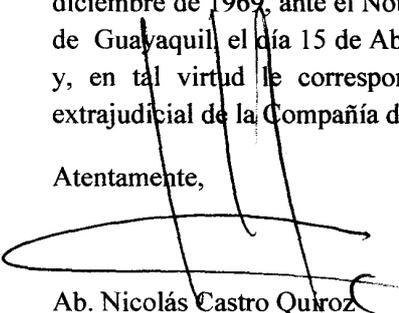
Señor Doctor
Nicolás Castro Patiño
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CASTRO PATIÑO COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años, correspondiéndole ejercer las atribuciones señaladas en el Artículo Duodécimo del Estatuto Social, reformado, mediante escritura pública otorgada el día 4 de Octubre de 1991, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, inscrita en Registro Mercantil del mismo Cantón el día 5 de Marzo de 1992.

Sus atribuciones están determinada en los Artículos Octavo y Duodécimo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la escritura pública de constitución otorgada en esta ciudad el día 11 de diciembre de 1969, ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 15 de Abril de 1970, y en la reforma que se alude en el párrafo que antecede; y, en tal virtud le corresponderá a usted, como Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

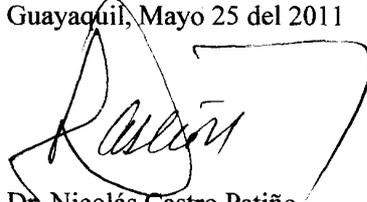
Atentamente,



Ab. Nicolás Castro Quiroz
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 25 del 2011



Dr. Nicolás Castro Patiño
C.C. 0903257491

NUMERO DE REPERTORIO: 29.669
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CASTRO PATIÑO COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de **NICOLAS ANTONIO CASTRO PATIÑO**, a foja **47.201**, Registro Mercantil número **9.361**.

ORDEN: 29669



S

REVISADO POR:

P



REGISTRO
ZORANGA ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA